

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE “CENSOS DE AVES ACUÁTICAS INVERNANTES EN EL PAÍS VASCO, TEMPORADA 2027”

Octubre 2026

1. **Objeto.** Realización de censos de aves acuáticas invernantes en el País Vasco durante el año 2027, observando los procedimientos técnicos idóneos establecidos convencionalmente en este tipo de trabajos. En particular, se tendrán en cuenta las fechas preferentes para el trabajo de campo, así como las recomendaciones metodológicas propuestas por el Programa Internacional de Censos de Aves Acuáticas Invernantes (<https://europe.wetlands.org/home-2/our-work/wetland-biodiversity/african-eurasian-waterbird-census/>). Para el recuento de aves se aplicará número de observadores, medios ópticos y estrategia (puntos de control dominantes o recorridos perimetrales) adecuados a las dimensiones y características de la localidad a censar. En todo caso, se atenderán las indicaciones que se puedan formular por parte de los técnicos de Fundación Hazi Fundazioa.
2. Las **fechas** determinadas para realizar los trabajos de campo corresponden al segundo fin de semana de enero, admitiéndose la posibilidad de efectuar conteos en los cinco días anteriores y posteriores, si fuera necesario.
3. Las **especies** sobre las que se efectuarán los recuentos son las mencionadas en las fichas de campo que serán proporcionadas por Fundación Hazi Fundazioa.
4. En cada localidad, el conteo se realizará sobre el **recinto cartografiado** en la ficha de campo correspondiente, proporcionada por Fundación Hazi Fundazioa.
5. En relación con aquellos humedales que cuenten con un equipo propio de seguimiento ambiental, a cargo de su organismo gestor, se recabará la colaboración de éste, asegurando que los datos suministrados respondan a protocolos metodológicos compatibles con los utilizados en el resto de las localidades.
6. En algunos casos se han determinado “**sublocalidades**”, que son recintos con una calificación ambiental particular, cuyos datos se deberán proporcionar separadamente. No obstante, también se presentarán añadidos a la localidad de mayor entidad respecto a la que se encuentren anidadas.
7. Una vez finalizado el censo, los adjudicatarios harán entrega de una copia de las fichas de campo debidamente cumplimentadas, así como de un breve informe con los resultados y la valoración, en soporte papel y digital, en un plazo que no se extenderá más allá del **28 de febrero de 2027**.

8. Recibidos los resultados y establecida conformidad técnica, Fundación Hazi Fundazioa abonará el importe de la contratación, previa presentación de la factura correspondiente.
9. Los adjudicatarios y Fundación Hazi Fundazioa se reconocen mutuamente la capacidad de utilizar los datos e informaciones resultantes del trabajo, pero siempre que medie cita de la otra parte y del Gobierno Vasco. Fundación Hazi Fundazioa se reserva el derecho de proporcionar los datos a la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco, así como de hacer uso de ellos en estudios, documentos, publicaciones u otros medios de transmisión de información.
10. Los adjudicatarios gestionarán las autorizaciones que puedan ser necesarias y se comprometen a respetar, en el ejercicio de los trabajos asociados a esta contratación, la legislación vigente en materia de conservación de la naturaleza, protección de especies y espacios naturales, restricciones por motivos sanitarios, así como cualquier otra aplicable. Fundación Hazi Fundazioa no aceptará reclamaciones por acciones u omisiones imputables a los adjudicatarios.
11. Las **localidades** y sublocalidades para censar en **Álava** son las siguientes:

LOCALIDADES	SUBLOCALIDADES
Andaverde	
Añua	
Ezquerecocha	
Langarika	
Urturi	
Prao de la Paul	
Arkaute	
Betoño	
Duranzarra	
Maroño	
Urrunaga	
Ullibarri-Gamboa	Colas de Ullíbarri-Gamboa (área Ramsar)
Arreo	
Carralogroño	
Carravalseca	

LOCALIDADES
Lacorzana
Zadorra (Gamarra-Yurre)
Ebro (Labastida)
Olarizu

12. Las **localidades** y sublocalidades para censar en **Bizkaia** son las siguientes:

LOCALIDADES	SUBLOCALIDADES	SUBLOCALIDADES
Petronor		
Barbadun		
Plentzia		
Urdaibai (ZEPA)	Ría de Mundaka-Guernika (área Ramsar)	Gaztelugatxe (monumento natural)
Lekeitio		
Ondarroa		
Laukariz		
Anibarri		
Bolue		
Cabo Billano		
Abra		

13. Las **localidades** y sublocalidades para censar en **Gipuzkoa** son las siguientes:

LOCALIDADES	SUBLOCALIDADES
Txingudi	Jaizubia-Plaiaundi-Islas (área Ramsar y ZEPA)
Pasaia	
Donostia-San Sebastián	
Orio	
Zarautz	Inurritza (paisaje natural protegido)

LOCALIDADES	SUBLOCALIDADES
Zumaia	
Deba	
Urkulu	
Ibai-Eder	
Troi	
Jaizkibel	
Getaria	
Mutriku	
Leizaran (reserva natural)	
Oria bajo	
Oria medio	
Deba medio	
Ibiur	

En Arkaute, a 15 de octubre de 2026

Mikel de Francisco

Responsable del Área de Medio Natural